

Juzgado Penal del Circuito de Cartagena (reparto)
Asunto: Demanda de Tutela

Demandante: KAREN PAOLA KAMELL GARCÍA
DEMANDADO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS; ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

KAREN PAOLA KAMELL GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1050038495, actuando en mi propio nombre y en calidad de ciudadana colombiana, invocando el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, interpongo demanda de tutela contra SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS; ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, con el fin de solicitar la protección inmediata y efectiva de mis derechos fundamentales.

HECHOS

1. Me vinculé como docente de la institución educativa Madre Gabriela de San Martín, en provisionalidad en vacante temporal.
2. La vinculación laboral se hizo cada año desde el 2021 hasta el 2023, por medio de decreto.
3. El 11 de octubre de 2023 informé a la secretaria de educación a través de la plataforma institucional, la novedad de mi estado de gravidez.
4. que para iniciar el 2024 y a la espera del nuevo de decreto de vinculación, me informan que no seré llamada para iniciar labores como docente, evidenciando claramente que se trata de discriminación por mi condición de embarazada.
5. El día 11 de enero de 2024, presenté un escrito de petición ante la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, solicitando respetuosamente que se mantenga y se extienda mi periodo de vinculación laboral como docente.
6. Mi solicitud se fundamenta en la necesidad de salvaguardar mi mínimo vital necesario para garantizar mi seguridad y la de mi futuro hijo(a), así como para cumplir con las disposiciones legales que amparan la estabilidad laboral de las mujeres en estado de gravidez.
7. La respuesta emitida por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, con fecha del 1 de febrero de 2024, no resuelve de fondo mi solicitud. Se limita a señalar que los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, sin considerar el estado de especial protección en el que me encuentro y las garantías legales y constitucionales que me otorga el Estado Colombiano.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Con fundamento en los hechos antes descritos, considero que se han vulnerado mis derechos fundamentales al debido proceso, al mínimo vital, a la estabilidad laboral reforzada por ser madre gestante, y al derecho de petición, consagrados en los artículos 29, 48, 53 y 23 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente.

PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al Honorable Juzgado que, dentro del trámite de esta acción de tutela:

1. Se ordene a SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS; ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, que resuelva de manera favorable y fundamentada mi solicitud de mantener y extender mi periodo de vinculación laboral como docente.
2. Se protejan mis derechos fundamentales al debido proceso, al mínimo vital, a la estabilidad laboral reforzada por ser madre gestante, y al derecho de petición.
3. Se adopten las medidas necesarias para garantizar mi estabilidad laboral y la seguridad económica durante el periodo de gestación y postparto.
4. Se ordene a SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS; ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS que, en caso de no poder satisfacer mi solicitud, justifique de manera clara y motivada las razones que fundamentan dicha negativa, teniendo en cuenta mis derechos fundamentales y la situación de especial protección en la que me encuentro.
5. Se garantice mi estabilidad laboral, y se me nombre en provisionalidad hasta que el cargo sea ocupado por una lista de elegibles.

PRUEBAS

Para sustentar lo expuesto, solicito se tengan en cuenta las siguientes pruebas:

1. Copia del escrito de petición presentado ante la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, con fecha del 11 de enero de 2024.
2. Copia de la respuesta emitida por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, con fecha del 1 de febrero de 2024.
3. Certificado de embarazo.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Demandante:

Karen Paola Kamell García kamellkaren@gmail.com

Demandado

Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias/ Alcaldía de Cartagena de Indias notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.050.038.495

KAMELL GARCIA

APELLIDOS

KAREN PAOLA

NOMBRES

Karen Kamell Garcia

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1993

SAN JACINTO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-ENE-2012 SAN JACINTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0507600-00385324-F-1050038495-20120628

0030392987A 1 37621602



Kome



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DECRETO No. 0014 - 23

05 ENE 2023

Por medio del cual se hace unos nombramientos provisionales en unas vacantes temporales de docente adoptada mediante Decreto No. 1784 del 29 de diciembre de 2022

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En virtud del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y en uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, el Decreto No. 1784 del 2022 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente"- del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación-Sector Educación.

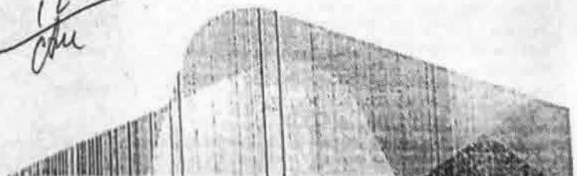
Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.3800 establecimientos educativos estatales, buscando el mejoramiento de las prácticas de aula.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el programa de transformación de la calidad educativa, provinieran de la planta docente oficial, con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y formación de docentes, por tanto dentro de los requerimientos se hizo necesario destinar mediante comisión de servicios a 66 docentes de las áreas matemáticas, lenguaje y básica primaria como docentes tutores, los cuales no tendrán asignación académica, generado la necesidad de realizar nombramientos, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo, razón por la cual el MEN atendiendo la justificación técnica presentada por esta entidad territorial certificada en educación para la adopción de empleos temporales o transitorios en la planta de personal docente, emitió concepto favorable mediante oficio No. 2018- EE181836 de 29 de noviembre de 2018.

Que mediante oficio con radicado 2012IE277 del 01 de febrero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, a través de su oficina asesora jurídica, encontró "viable la creación de empleos temporales en las plantas de cargos docentes de acuerdo con las normas de la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios", así mismo señaló " es menester cumplir con los requisitos señalados allí , como el estudio técnico previo que demuestre falta de docentes en las áreas correspondientes en cada institución educativa y demás justificantes que soporten debidamente la aplicación de este mecanismo excepcional".

Que la oficina asesora de planeación y finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2012IE7408 del 09 de marzo de 2012 conceptuó que el costo adicional de los empleos temporales o transitorios docentes "... pueden ser financiados con cargo a las doce doceavas del SGP para educación, vigencia 2012, destinadas a prestación del servicio educativo".

12-01-23
Chu





DECRETO No. 0014-22

Por medio del cual se hace unos nombramientos provisionales en unas vacantes temporales de docente adoptada mediante Decreto No. 1784 del 29 de diciembre de 2022

Que el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo la justificación técnica presentada por esta entidad territorial certificada en educación para la adopción de empleos temporales o transitorios en la planta de personal docente, emitió concepto favorable mediante el radicado No. 2013ER4219 de 17 enero de 2013.

Que mediante Decreto No. 1381 del 29 de diciembre de 2021, se prorroga la planta de empleos temporales de docentes adoptada mediante los Decretos Distritales No. 1616 del 23 de diciembre de 2020, No. 0103 del 22 de enero 2013, No. 0516 del 09 de abril de 2015, No. 0732 del 11 de mayo de 2016, No. 1788 del 30 de diciembre de 2016, No. 1431 del 01 de noviembre de 2017, No. 1442 del 24 de diciembre de 2018 y No. 0049 del 08 de enero 2020 para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que mediante Decreto No. 1381 del 29 de diciembre de 2021, se prorroga la planta de empleos temporales de docentes adoptada mediante los Decretos Distritales No. 0103 del 22 de enero 2013, No. 0516 del 09 de abril de 2015, No. 0732 del 11 de mayo de 2016, No. 1788 del 30 de diciembre de 2016, No. 1431 del 01 de noviembre de 2017, No. 1442 del 24 de diciembre de 2018, No. 0049 del 08 de enero 2020 y No. 1616 del 23 de diciembre de 2020, para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que en cumplimiento de lo antes señalado, mediante Decreto No. 1784 del 29 de diciembre de 2022, este ente territorial prorrogó su planta actual para la vigencia 2023, con una planta de 76 cargos temporales de docentes, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

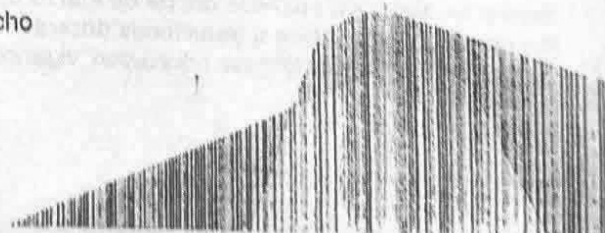
Que de acuerdo con el Decreto No. 1784 del 29 de diciembre de 2022, fueron suprimidos 15 cargos temporales de docentes adoptados mediante el Decreto No. 1381 de 29 de diciembre de 2021 para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "todos a Aprender".

Que mediante Resolución No. 0148 de fecha 05 ENE 2023 se unas comisiones de Servicio una comisión de servicio a unos docentes nombrados en propiedad, para que desarrollen las labores de tutoría pedagógica y docente correspondientes al programa de Transformación de la Calidad Educativa, desarrollo bajo orientaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

Que no hay lista de elegibles vigente en Preescolar ,Básica Primaria ,Humanidades y Lengua castellana ,Matemáticas e Idioma extranjero Ingles para cubrir los empleos de carácter temporal, en las instituciones educativas del Distrito de Cartagena focalizadas como mayoritarias o etnoeducativas, por tanto se procede por parte de la Administración, a seleccionar las hojas de vida de docentes que han ofrecido sus servicios a la SED, al (la) señor (a) relacionados en el presente acto administrativo, quienes cumplen los requisitos del cargo establecidos por el Decreto 1278 de 2002 o Estatuto de Profesionalización docente y será nombrado provisionalmente en reemplazo del docente comisionado como Docente Tutor.

Que los docentes nombrados en provisionalidad en el presente acto administrativo deberán desempeñarse a cabalidad y con eficacia las funciones del cargo como docente de aula, so pena de incurrir en las sanciones del caso.

Que en virtud de lo anterior, este despacho



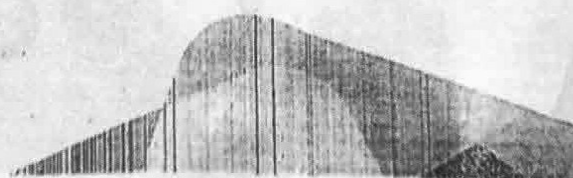


DECRETO No. 0014 - 23

05 ENE 2023

Por medio del cual se hace unos nombramientos provisionales en unas vacantes temporales de docente adoptada mediante Decreto No. 1784 del 29 de diciembre de 2022

No.	DOCUMENTO	HOMBRES Y APELLIDOS	AREA	INSTITUCION EDUCATIVA	REEMPLAZA A
48	1047397863	YEPES RUIZ JORGE IVAN	MATEMATICAS	IE SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	LUIS GUSTAVO CRESPO CERVANTES
49	33266288	PORTO PEREZ CLAUDIA ELENA	BÁSICA PRIMARIA	IE CIUDAD DE TUNJA	WENDY DEL CARMEN BARRIOS SALAS
50	32795890	MERCADO HERRERA ELIANA	LENGUA CASTELLANA	IE DE PUERTO REY	VICTORIA ESTHER HERRERA LOZANO
51	73185240	BARBOZA HERRERA LIBARDO ENRIQUE	LENGUA CASTELLANA	IE LICEO DE BOLIVAR	JULY DEL CARMEN SALAS JURADO
52	1047481633	GARCIA RIVERA FAIRUTH	MATEMATICAS	IE MADRE GABRIELÁ DE SAN MARTIN	JORGE MARIO PAREDES MARTINEZ
53	33333216	ATENCIO MARTINEZ ANA MILENA	BÁSICA PRIMARIA	IE JUAN JOSE NIETO	YENIS MARIA RODRIGUEZ GOMEZ
54	1050038495	KAMELL GARCIA KAREN PAOLA	LENGUA CASTELLANA	IE MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	EDGARDO CUADRADO SALGADO
55	37170704	JULIO CONTRERAS CLAUDIA XIMENA	LENGUA CASTELLANA	IE AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	DOUGLAS ENRIQUE MOLINA CARRASQUILLA
56	45524407	PEREZ VALDEZ YOSAIN	MATEMATICAS	IE CIUDAD DE TUNJA	ANGELA PATRICIA CONTRERAS HURTADO
57	45498969	PINTO PEREZ MERLY	LENGUA CASTELLANA	IE SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	YURIS LEANDRA UTRIA HERNANDEZ
58	1143398843	GORDON ORDOSGOITIA KRYTZAN LEYZAN	MATEMATICAS	IE FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	IRINA PEREZ REDONDÓ





DECRETO No. 0014-21

Por medio del cual se hace unos nombramientos provisionales en unas vacantes temporales de docente adoptada mediante Decreto No. 1784 del 29 de diciembre de 2022

No.	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	INSTITUCION EDUCATIVA	REEMPLAZA A
59	45758149	MARTINEZ PIÑERES, CLAUDIA MARGARITA	LENGUA CASTELLANA	IE LA LIBERTAD	ARLETH GUERRERO ACEVEDO
60	1047389326	DE AVILA GUARDO ELIS MARGARITA	LENGUA CASTELLANA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	EDWARD RAMIREZ CONEO
61	1047448787	PINEDA DIAZ OSCAR LUIS	MATEMATICAS	IE 20 DE JULIO	JORGE ELIAS GOMEZ VILLA
62	45540422	MORALES DE HORTA ALBA LUCIA	LENGUA CASTELLANA	IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	YEISI PATRICIA CHACON YEPES
63	1047487205	FORTICH DE ARCO ANDRES CAMILO	MATEMATICAS	IE NUEVO BOSQUE	AYDA MARGARITA CASTRO ARIZA

PARÁGRAFO 1: En caso de renuncia del titular del presente acto administrativo antes de que finalice la comisión, se dará por terminada la presente vinculación.

PARÁGRAFO 2: La persona nombrada provisionalmente deberá tomar posesión en la Dirección Administrativa y Financiera, Subdirección Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital, con lleno legal de los requisitos.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al rector del plantel educativo, a los interesados y archívese copia en las hojas vida de los docentes.

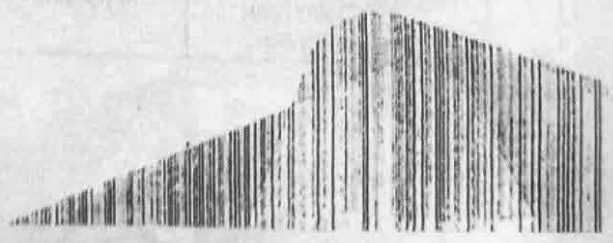
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 05 ENO 2023

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Aprobó: Carlos E. Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico Talento Humano- Asesoría Jurídica
Proyectó: Ilice Ruiz, Técnico de Operativo Código 314 Grado 21





Sede : LAB PISO 4 2021
Solicitud : 07092218
Paciente : KAREN PAOLA KAMELL GARCIA
Identificación : 1050038495
Convenio : Particular

Fecha de Ingreso: 2023-09-05-08:39:28
Fecha Impresión : 2023-09-05 12:10:26.
Médico : MEDICOS VARIOS
Edad/Sexo : 29 / F Página 1 de 1

SECCIÓN DE PRUEBAS ESPECIALES MANUAL

Hormona Gonadotropina Corionica,
Subunidad Beta Cualitativa [BHCG]...: **Positivo**

Dra. Yeraldin Gonzalez Gonzalez

Bacteriología
Universidad de Zulia

Targeta Prof: 08762

Notificación de embarazo

The screenshot shows a web browser window with the URL `sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_menu/#loaded`. The page header includes the logos for 'COLOMBIA POTENCIA LA VIDA', 'Educación', and 'SAC SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO'. The user is identified as 'KAREN PAOLA KAMELL GARCIA' with the email 'karekame@gmail.com' and the role 'CIUDADANO - SE CARTAGENA'. The navigation menu contains: 'Nuevo Requerimiento', 'Mis Requerimientos', 'Legalizaciones', 'Correspondencia', 'Agendamiento de Citas', 'Administración', 'Seguridad', 'Manual de Usuario', and 'Cerrar sesión'. The main content area is titled 'REQUERIMIENTO - CONSULTA - SE CARTAGENA' and shows the date '14/02/2024'. It features three buttons: 'Imprimir', 'Encuesta de satisfacción', and 'Volver'. The 'REQUERIMIENTO' section displays the following details:

CIUDADANO	KAREN PAOLA KAMELL GARCIA
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE
ASUNTO	Reporte de estado de embarazo
No. RADICADO	CTG2023ER018650
FECHA CREACIÓN	11/10/2023 11:08:36
OTRA ENTIDAD	
RADICADO OTRA ENTIDAD	
FECHA VENCIMIENTO	02/11/2023

The 'RESPUESTA' section shows a message: 'No hay registros para mostrar'. At the bottom right, there is a Windows watermark: 'Activar Windows. Ve a Configuración para activar Windows.' The Windows taskbar at the bottom shows the search bar, taskbar icons, and system tray with the time '6:44 p. m.' and date '14/02/2024'.

SED Cartagena - Garantiza el d... SAC - Sistema de Atención al Ci... +

sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_menu/#loaded

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Educación SAC SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO KAREN PAOLA KAMELL GARCIA karenkamell CIUDADANO - SE CARTAGENA

Nuevo Requerimiento Mis Requerimientos Legalizaciones Correspondencia Agendamiento de Citas Administración Seguridad Manual de Usuario Cerrar sesión

Inicio x Mis Requerimientos x

CONTENIDO

Adjunto soporte y epicrisis donde se confirma el embarazo.

ADJUNTOS

FECHA	DOCUMENTO	USUARIO
11/10/2023 11:13:27	Soportes de embarazo SED.pdf	karenkamell

CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

No hay registros para mostrar

NOVEDADES

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Buscar

6:45 p. m.
14/02/2024

NOVEDADES

FECHA CREACIÓN	ESTADO	NOVEDAD	COMENTARIO
11/10/2023 11:08:37 am	ABIERTO	EL REQUERIMIENTO SE CREÓ CON EL NÚMERO DE RADICADO CTG2023ER018650	
11/10/2023 11:08:37 am		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUARIO karenkamell ADJUNTÓ EL DOCUMENTO: Soportes de embarazo SED.pdf
11/10/2023 11:40:02 am	ASIGNADO	EL REQUERIMIENTO FUE ASIGNADO AL FUNCIONARIO ILCE DEL CARMEN RUIZ HERNÁNDEZ	
31/10/2023 10:31:13 am	EN TRAMITE	COMENTARIO FUNCIONARIO	se recibe para reporte a nómina
31/10/2023 10:31:13 am	FINALIZADO	EL REQUERIMIENTO FUE FINALIZADO.	

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

[1 a 5 de 5]

ET-39024000578

Secretaría de Educación Distrital
Cartagena de Indias 11 de Enero de 2024

Asunto: Derecho de Petición - Solicitud de Mantenimiento y Extensión de Vinculación Laboral

Respetados señores,

Me permito la presente para dirigirme a ustedes como docente temporal, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.050.038.495** de San Jacinto Bolívar, quien prestó servicios en la Institución educativa madre Gabriela de san Martín, como reemplazo de PTA en el área de castellano durante el periodo comprendido entre 10 de enero 2023 y 31 de diciembre 2023, con una vinculación laboral que culminó el pasado 31 de diciembre de 2023.

Fundamento mi solicitud en los siguientes preceptos legales y jurisprudenciales:

1. De conformidad con la **Constitución Política de Colombia de 1991**, artículo 43, se reconoce el derecho fundamental a la familia, la maternidad y el cuidado especial a la mujer durante el embarazo y después del parto.
2. La **Ley 1257 de 2008** y la **Ley 1468 de 2011** complementan estos principios, estableciendo normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, así como regulando los derechos a la maternidad y la licencia de maternidad.
3. El **Código Sustantivo del Trabajo (Ley 50 de 1990)**, en su artículo 236, consagra la estabilidad laboral reforzada para mujeres embarazadas, garantizando la protección del empleo durante el periodo de gestación y un tiempo mínimo después del parto.
4. La **Sentencia T-173 de 2015** de la Corte Constitucional ha afirmado de manera contundente que la estabilidad laboral reforzada debe aplicarse no solo durante el embarazo, sino también en un periodo posterior al parto, asegurando así condiciones laborales adecuadas para la maternidad.
5. La jurisprudencia de la **Corte Suprema de Justicia**, como se evidencia en la **Sentencia CSJ SL13333-2018**, destaca la importancia de la estabilidad laboral reforzada como medio de protección de los derechos fundamentales de las mujeres embarazadas.

En este contexto, solicito respetuosamente a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias que se mantenga y se extienda mi periodo de vinculación laboral como docente. Esta solicitud tiene como objetivo salvaguardar el mínimo vital necesario para garantizar mi seguridad alimentaria y la de mi futuro hijo(a). Así como para cumplir con las disposiciones legales que amparan la estabilidad laboral de las mujeres en estado de gravidez.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y confío en que, en virtud de los principios de justicia y equidad, se tomarán las medidas necesarias para garantizar mis derechos laborales en esta etapa crucial de mi vida.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional o información que puedan necesitar y agradezco la pronta atención a esta solicitud.

Cordialmente,

Karen Kamell

KAREN PAOLA KAMELL GARCIAL

C.C 1.050.038.495

CEL 3003663573

DIR condominio carioca, conjunto Ipanema torre 5 apto 208

EMAIL kamellkaren@gmail.com



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

Cartagena De Indias, 01 de febrero de 2024

Licenciada

KAREN PAOLA KAMELL GARCIA

SED CARTAGENA

kamellkaren@gmail.com

San Jacinto, Bolívar



CTG2024ER000578

CTG2024EE001418

Asunto: Respuesta a requerimiento CTG2024ER000578

Cordial saludo;

En respuesta a su requerimiento es menester manifestarle que no es viable acceder a su solicitud, establece en el Artículo 13. Del 1278/2002 Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo. b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

En virtud de lo anterior es menester manifestarle que nos encontramos en la etapa de posesión de los docentes elegibles que superaron las etapas del concurso de docentes y directivo y a la fecha las vacantes temporales serán cubiertas por los que se encuentran a la



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

espera.

Cualquier duda e inquietud estamos atentos en resolver.

Atentamente,

ELVIA CASTRO SAENZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
TALENTO HUMANO

Proyectó: ELVIA CASTRO SAENZ
Revisó: ELVIA CASTRO SAENZ

Anexos: